



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00081725- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La nota del orden 6 (N° NO-2024-00090324-UNC-DIR#ESCMB) con la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" eleva la misiva remitida por la Sra. Prof. RAQUEL MARINA CARRANZA (Leg. 30.036) e incorporada al orden 2 (Pág. 2); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación la nombrada renuncia a las dos horas-reloj para Coordinación de Asignatura de Lengua Materna 6° (Cód. 321), a partir del 1° de marzo de 2024, y expone el motivo;

Que la Dirección de Planta de Personal informa al orden 10 que la Prof. Carranza revistaba, a la fecha de su renuncia, en presupuesto de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" en dos horas de Coordinación de Asignatura y Orientación (Cód. 321) con carácter de interino (RR-2023-1779-E-UNC-REC, agregada al orden 5);

Lo informado por el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 19;

Por ello,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Prof. RAQUEL MARINA CARRANZA (Leg. 30.036) a dos (2) horas-reloj interinas para Coordinación de Asignatura Lengua Materna 6° (Cód. 321), a partir del 1° de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Carranza, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv